



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	GERMAN DARIO FARFAN ALVAREZ
DEMANDADO:	LUIS ANGEL CORREDOR HERRERA
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00289-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del señor **LUIS ANGEL CORREDOR HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía 12.123.475, Predio Rural ubicado en la vereda Larandia, en el municipio de Florencia - Caquetá, con linderos establecidos en Resolución Nro. 0612 de fecha 17-06-1992 en INCORA de Florencia Vega con área de 8 HAS 6.000 M2 (ART.11 del Decreto 1711 de julio 6/1984) e identificado con número de matrícula inmobiliaria 420-85482, de propiedad del demandante de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá. **OFICIESE.**

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del señor **LUIS ANGEL CORREDOR HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía 12.123.475, Predio Rural ubicado en la vereda Larandia, en el municipio de Florencia - Caquetá, con linderos establecidos en Resolución Nro. 0612 de fecha 17-06-1992 en INCORA de Florencia Vivienda con área de 4.300 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) e identificado con número de matrícula inmobiliaria 420-85483, de propiedad del demandante de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

